

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000567

Fecha: 19/11/2020

Tipo: RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



Por la cual se convoca a la elección del representante de los docentes y el representante de los estudiantes ante el Consejo de Investigación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 08 del Acuerdo N° 06 de 2017 y los artículos 44 y 51 del Acuerdo 01 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 del Acuerdo No 06 del 9 de mayo de 2017 dispone que el Consejo de Investigación estará integrado, entre otros, por un representante de los docentes y un representante de los estudiantes.
2. Que la misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dicha representación.
3. Que el periodo para el cual fueron elegidos los representantes de los docentes y estudiantes ante el Consejo de investigación, vence el próximo 12 diciembre de 2020, razón por la cual se hace necesario convocar a estos estamentos para que elijan sus representantes.
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran el Consejo de Investigación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Politécnico Colombiano JIC.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección de los representantes ante el Consejo de Investigación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, así:



YouTube

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



PolitecnicoJIC



SC 5205-1





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

RESOLUCIÓN

- El representante de los docentes
- El representante de los estudiantes

ARTÍCULO SEGUNDO. Llevar a cabo dicha elección el día **14 de diciembre de 2020** de 8:00 a las 17:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. Los representantes electos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Los docentes y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docente: Ser docente director de uno de los grupos de investigación de la institución que hayan obtenido categorización en la última convocatoria del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Estudiante: El representante de los estudiantes será un estudiante perteneciente a un grupo de investigación que haya obtenido categorización en la última convocatoria del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Dirección de Investigación y Posgrados, **entre el 23 de noviembre de 2020 y el 04 de diciembre de 2020**, al correo electrónico dinvestigacion@elpoli.edu.co

PARÁGRAFO. El Director de Investigación y Posgrados, elaborará al término del período de inscripción, un Acta en la que se consignarán los nombres de las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes; dicha Acta deberá publicarse a más tardar el día **9 de diciembre de 2020**, en los medios electrónicos de la Institución.

ARTICULO SEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar, cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña y deberá ser docente investigador de la institución activos en CVLAC y estudiantes que participan en los grupos institucionales clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los estudiantes pertenecientes a los semilleros registrados y activos en la institución.



YouTube

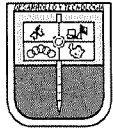
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJC



2405204-1



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General, la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO OCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán en la Coordinación de Informática Corporativa el día **14 de diciembre de 2020**, a partir de las 17:00 horas. La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

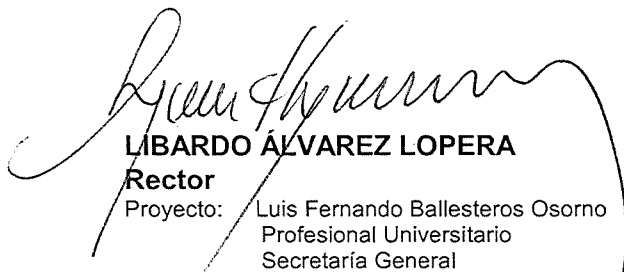
El Director de la Oficina de Control Interno o su delegado.
La Profesional Especializada de Informática Corporativa.
La Directora de Investigación y Posgrados.

ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a la Dirección de Investigación y Posgrados, a las Decanaturas de la Facultades, y finalmente se fijará copia en la página web de la Institución

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector
Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez
Jefe
Oficina Asesora Jurídica